



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 1 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control Interno Descripción del Resultado: Se analizó el control interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Fiscalía General del Estado en un nivel medio.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, presentó escrito mediante el cual manifiesta que con el propósito de contribuir de manera efectiva al cumplimiento y adecuada implementación del control interno en el organismo, y en apego a las políticas y directrices que norman su actuación, realizarán acciones para identificar y cuantificar las deficiencias en el mismo, y que se emitió el oficio número FGE/DGA/0685/2021 mediante el cual buscan contar con la figura del Órgano Interno de Control que permita dar continuidad a la implementación de los comités de Control y Desarrollo Institucional, Control Interno, de Auditoría Interna, de Ética, de Administración de Riesgos y de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de todas las medidas necesarias para efficientizar el control interno del organismo.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de los argumentos presentados, se verificó que la Fiscalía General del Estado, realizó las aclaraciones que consideró pertinentes, concluyendo que las acciones iniciadas no garantizan la vigilancia y supervisión del control interno institucional, toda vez que no muestra una metodología específica para la difusión, aceptación y cumplimiento entre los servidores públicos del Código de Ética y Conducta; tampoco ha formalizado la emisión de manuales que definen los procesos, funciones y actividades de las áreas sustantivas; y falta concretar las acciones para el establecimiento y funcionamiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, administración de riesgos, control y desempeño, y tecnologías de la información. Además resulta indispensable que la entidad fiscalizada consolide la designación del titular del Órgano Interno de Control, en cuya figura recaen las atribuciones de prevenir, detectar e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como de vigilar y supervisar el debido funcionamiento del control interno en conjunto con el Titular, órgano de gobierno u homólogo. Por lo tanto, no se solventa la presente observación, a efecto de que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí continúe con acciones específicas para atender</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
		<p>las deficiencias identificadas en la evaluación del control interno institucional.</p> <p>Acción generada: AEFPO-26-FGE-2020-05-001 Recomendación Para que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones correctivas emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de la normativa de Control Interno en forma general, a fin de garantizar su correcta aplicación en la entidad.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 4 Procedimiento Núm: 3.1 -- Ingresos Descripción del Resultado:</p> <p>Con la revisión de registros contables, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios, se constató que la Fiscalía General del Estado administró recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por \$478,324,124 y reconoció contablemente \$579,849,490 que de forma centralizada aplicó la propia Secretaría al presupuesto de la Fiscalía, para un total de ingresos en Cuenta Pública de \$1,058,173,614. No obstante lo anterior, el importe asignado a la Fiscalía General del Estado en el Ejercicio Fiscal 2020 que se consigna en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado ascendió a \$1,172,205,902, resultando una diferencia de \$114,032,288 y que obedece al monto adicional aplicado directamente por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para mantenimiento a inmuebles de la Fiscalía y pagos inherente de prestaciones derivadas de las obligaciones laborales y fiscales de sus trabajadores, importe que no fue reconocido contable y presupuestalmente por la entidad fiscalizada. En incumplimiento de los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado Y Municipios de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, manifiesta que en atención a este punto adjuntan copia certificada del oficio número FGE/1514/2021 de fecha 27 de agosto del 2021, con el que solicitan a la Secretaría de Finanzas con carácter de urgente, se giren instrucciones a quien corresponda para proporcionar a esa Fiscalía General del Estado, la información que permita realizar la conciliación de la Cuenta Pública 2020 presentada por la Secretaría de Finanzas con la de ese organismo autónomo, así como los documentos soporte para poder reconocer si es el caso, contable y presupuestalmente por esta entidad la diferencia determinada.</p> <p>Aunado a lo anterior, a fin de evitar discrepancias en lo subsecuente, se han tomado las medidas de realizar de manera periódica conciliación de ingresos ante la Secretaría de Finanzas, solicitando ratificar y/o rectificar los recursos recibidos e identificar su correcto origen, tal como se muestra en la copia certificada del oficio que adjuntan, con número DGA/0457/2021, en el cual se solicita conciliación del periodo enero a mayo de 2021.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la información proporcionada, se verificó que la Fiscalía General del Estado muestra evidencia de los oficios presentados ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para solicitar el soporte documental que permitan conciliar las cifras consignadas en las Cuentas Públicas 2020, y efectuar los registros contables de las diferencias determinadas. Así mismo, genera acciones correctivas para realizar conciliaciones periódicas entre ambas entidades. Por lo tanto se solventa la presente observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 14 Procedimiento Núm: 5.1 -- Materiales y suministros</p> <p>Descripción del Resultado: Con el análisis de las partidas "Materiales, accesorios y suministros médicos" y "Material de limpieza", se verificó la compra de cubrebocas N95, guantes, caretas, termómetros y gel antibacterial a los proveedores M&A Commercial and Consulting Group y Alejandro Yusseff Nieves, en adquisiciones por importe global de \$1,443,786 y \$4,364,761 respectivamente, de las cuales se constató que fueron mediante adjudicación directa sin procedimiento, derivadas de contratos firmados por la Oficialía Mayor y los proveedores, debiendo haber sido por procedimientos llevados a cabo por la Fiscalía General del Estado en modalidad de licitación pública en un sólo contrato para cada proveedor atendiendo a la autonomía de gestión del Ente auditado y a la periodicidad con la que se adquirieron los insumos; asimismo, se verificó que las adquisiciones no fueron amparadas con la documentación de trámite interno, ni con solicitud expresa de la Fiscalía a la Oficialía Mayor para que efectuara una compra consolidada de los insumos, que hubiera garantizado mejores condiciones y mejor precio. Por lo anterior, se requiere la presentación de los expedientes de los procedimientos de adquisición. En incumplimiento de los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad de Gubernamental; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, presentó copia certificada del convenio de colaboración para las adquisiciones de manera consolidada de bienes e insumos para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2, realizado entre la Oficialía Mayor y la Fiscalía. Anexan también, el procedimiento de las compras consolidadas, en el que se incluye esta compra por parte de la Oficialía Mayor, y expedientes digitales de los proveedores M&A Commercial and Consulting Group y Alejandro Yusseff Nieves.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación proporcionada, se verificó que la Fiscalía General del Estado presenta el convenio celebrado con la Oficialía Mayor de Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual justifica la forma y términos de coordinación entre ambas entidades, para la adquisición consolidada de los bienes e insumos; y los expedientes digitales de los proveedores a quienes se les adjudicó el contrato. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Potosí; 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 23, 32, 33, 34, 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 31, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y numeral 2 de las Políticas para Recepción de Expedientes de Compras de Bienes y Servicios de la Fiscalía General del Estado.</p>		



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 21 Procedimiento Núm: 6.2 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la partida "Conservación y Mantenimiento", se detectó que la Fiscalía General del Estado realizó pago por concepto de estimación única por trabajos de remodelación de las oficinas donde se ubica la Vicefiscalía especializada en materia de derechos humanos, al proveedor Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V., por un importe de \$1,352,812, pagado el 6 de mayo de 2020 mediante cheque número 472, en apego al contrato FGE-REMODELACION FEDH-01/2020; verificando que el pago correspondió a una obra pública, debiendo llevarse a cabo el procedimiento de invitación restringida y no de adjudicación directa. Asimismo, se constató que la Fiscalía General del Estado no proporcionó la documentación que integre el expediente técnico-unitario. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 18, fracción III, 38, 70, fracción III segundo párrafo, 94, 96, fracción III, 106, 118, 119, 152, 153, 157, 166 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y Decreto 0442 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Poder Legislativo del Estado, en el que se</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio NºFGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, presentó copias certificadas de la documentación relativa a la remodelación de las oficinas donde se ubica la Vicefiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, misma que integran el expediente técnico unitario, consistente en dos archivos que contiene evidencia gráfica (fotografías) del inicio y del avance de los trabajos realizados; oficio y autorización del presupuesto que autoriza la realización de los trabajos; acta que contiene el inicio y finiquito de los trabajos realizados; y acuerdo previo a la ejecución de la obra, descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos especificaciones, programas de ejecución y suministros, así como el presupuesto correspondiente.</p>	<p>Observación solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, proporcionó la documentación que integró el expediente técnico-unitario con la que se justifica el procedimiento de adjudicación y se soporta la ejecución y entrega de los trabajos. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2020.</p> <p>Resultado Núm: 22 Procedimiento Núm: 6.2 -- Servicios generales</p> <p>Descripción del Resultado: Derivado de la revisión a expedientes de adquisición de la partida "Servicios de limpieza y manejo de desechos", se constató que el expediente del contrato FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2020 por \$1,349,683, y conventos modificatorios FGE-CONV-LIMPIEZA-001/2020 por \$119,035, FGE-CONV-LIMPIEZA-002/2020 por \$72,483, y FGE-CONV-LIMPIEZA-003/2020 a favor del proveedor Acualimpio del Centro S.A. de C.V., por concepto de servicio de limpieza integral en oficinas de la Fiscalía General del Estado, no contienen la fianza de responsabilidad civil. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 31, fracción II del Reglamento Interno de la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio NºFGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, presentó copia certificada de fianza de responsabilidad civil contratista No 01-074-07011249-0000-01 del 27 de febrero de 2020 por un importe de \$200,000 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. a nombre de Acualimpio del Centro S.A. de C.V. que ampara lo relacionado a los contratos FGE-CONV-LIMPIEZA-001/2020, FGE-CONV-LIMPIEZA-002/2020 y FGE-CONV-LIMPIEZA-003/2020 respectivamente.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Fiscalía General del Estado proporcionó el documento mediante el cual acredita la fianza de responsabilidad civil que ampara los trabajos del proveedor contratado para limpieza integral en las oficinas de la Fiscalía. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 23 Procedimiento Núm: 6.2 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Derivado de la revisión a expedientes de adquisición de la partida "Servicios de limpieza y manejo de desechos", se constató que del contrato FGE-ASIG-DESAZOLVE/2020 por \$463,582 a favor del proveedor Joel Alberto García Rodríguez, por concepto de limpieza, desazolve, confinamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos, para fosa séptica del laboratorio de criminalística, la Fiscalía General del Estado no proporcionó la fianza de cumplimiento que se establece en la cláusula décima tercera del contrato. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula décima tercera del Contrato de Prestación de Servicios.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, presentó copia certificada de fianza de cumplimiento número 4992-00068-0 del 1 de abril de 2020 por un importe de \$139,074.72 expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. a nombre de Joel Alberto García Rodríguez, relativo a servicio de limpieza y desazolve, confinamiento y disposición final para fosas sépticas que contiene residuos peligrosos, el cual corresponde al contrato FGEASIG-DESAZOLVE/2020.</p>	<p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, proporcionó la fianza de cumplimiento por los servicios contratados para las fosas sépticas con residuos peligrosos. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>
		Observación solventada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 25 Procedimiento Núm: 6.4 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Del análisis a la partida de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", se verificó que la Fiscalía General del Estado realizó la contratación por 3 meses de 90 profesionistas para que otorguen servicios profesionales legales, derivado de la contingencia sanitaria y en apego al Plan Estratégico Institucional y Estatal para la Atención de la Contingencia por COVID-19, con la finalidad de no perder la operatividad de sus actividades y concluir de manera rápida y oportuna las carpetas de investigación, para las áreas de Vicefiscalía, Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos; y Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales; de lo que se pudo constatar mediante la revisión de sus expedientes laborales, que en ningún caso anexan el informe de resultados que se solicita en el contrato. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 presentó copia certificada de todos los informes de resultados de los contratos por servicios profesionales legales, derivado de la contingencia sanitaria y en apego al Plan Estratégico Institucional y Estatal para la Atención de la Contingencia por COVID-19, así como copias certificadas de las identificaciones de cada persona contratada, para su cotejo.</p>	<p>Observación solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Fiscalía General del Estado proporcionó la documentación omitida en los expedientes laborales, consistente en los Informes de resultados e identificaciones de los profesionistas contratados. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 30 Procedimiento Núm: 11.1 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis de la información que integra la Cuenta Pública 2020 entregada al Congreso del Estado por parte de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, se constató que la información no fue presentada en su totalidad conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio NºFGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, manifiesta que los formatos del Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo, se presentaron a manera de cuenta, sin embargo el formato utilizado no altera ni cambia la finalidad específica de dichos Estados Financieros, la cual se describe en forma detallada dentro del documento de las aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada. Además, a efecto de solventar la presente observación se hace entrega de copia certificada de los formatos de los estados financieros debidamente corregidos a partir de agosto de 2021.</p> <p>Respecto del total del rubro de orígenes en los flujos de efectivo de las actividades de operación, que no corresponden al total de ingresos y otros beneficios, reflejados en el Estado de Actividades, es debido que el estado de actividades está estrechamente vinculado con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado. Y el estado de Flujo de efectivo su finalidad es identificar las fuentes de entrada u orígenes y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo, para obtener la</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación proporcionada, se verificó que la Fiscalía General del Estado, realizó las aclaraciones y acciones que consideró pertinentes, demostrando que la diferencia detectada entre el flujo de efectivo de las actividades de operación y el Estado de Actividades queda justificada; y que realizaron las correcciones de los formatos de los estados financieros, presentándolos en forma de reporte. Por lo tanto, se solventa la presente observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
	<p>Información de los ingresos resulta conveniente utilizar el momento del ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago. Y para obtener la información de los gastos resulta conveniente utilizar el momento contable pagado que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. No obstante, se advierte que el flujo de efectivo presentado cumple con las reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo publicadas en el documento Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, E) Estado de Flujos de Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-12-2020.</p> <p>En relación a la probable diferencia por registro de insumos de almacén, se realizó la consulta al INDETEC, quienes señalaron que "En seguimiento a su consulta anterior, le comento que los movimientos que menciona se vinculan con el momento contable devengado y el consumo de los materiales del almacén, los registros de almacén no se relacionan con el estado de flujo de efectivo ya que este reporte toma los datos presupuestales de los importes recaudados y pagados", por consiguiente, se anexa la estructura de flujo del reporte de flujos de efectivo para la determinación de resultados.</p>	



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 33 Procedimiento Núm: 11.2 -- Análisis de la Información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis del saldo presentado en la partida de "Cuentas por Cobrar" al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$51,715,856, se verificó que \$51,516,592 corresponde a recursos que la Secretaría de Finanzas no transfirió a la Fiscalía General del Estado en diciembre 2020 para el pago de Servicios Personales y del gasto corriente; y \$199,264 de deudores diversos a corto plazo por viáticos y aplicaciones contables pendientes de ajustar por errores en registros. Con la revisión de movimientos posteriores al mes de marzo de 2021, se comprobó que la Secretaría de Finanzas realizó en el mes de enero el depósito de las asignaciones pendientes, y de igual manera se constató que la mayoría de los saldos por cobrar se recuperaron, quedando sin ser comprobados o reembolsados \$24,223. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 presentó escrito certificado en el cual manifiestan que respecto de los saldos de la cuenta de cuentas por cobrar, específicamente deudores a empleados y diversos pendientes de comprobación y/o reembolsar, se adjuntan copias certificadas de oficios en donde se instruye a el área de Recursos Humanos de la Fiscalía, realice el descuento de la nómina del trabajador a efecto que se realice el reembolso correspondiente, así como fichas de depósitos del mes de agosto de 2021, que amparan la recuperación de \$8,449.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación proporcionada, se verificó que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, realizó las aclaraciones y acciones que consideró pertinentes respecto del saldo de \$24,223 que no habían sido comprobados o reembolsados por 7 personas, demostrando que recuperó la cantidad de \$8,499 correspondiente al adeudo de 3 personas, y que ha instruido al departamento de Recursos Humanos para que efectúe las retenciones a los 4 trabajadores restantes. No obstante, prevalece un importe sin recuperar de \$15,724. Por lo tanto, se solventa de manera parcial la presente observación. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acción generada: AEFPO-26-FGE-2020-02-001 Solicitud de Aclaración Para que la Fiscalía General del Estado aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de \$15,724 (Quince mil Setecientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que acredite la recuperación total de los saldos que adeudan cuatro trabajadores de la entidad fiscalizada. \$ 15,724.00</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 37 Procedimiento Núm: 12.2 -- Cumplimiento de la normativa Descripción del Resultado: Derivado del análisis efectuado a la normatividad que regula el actuar de la Fiscalía General del Estado, se constató que el capítulo VIII del Decreto 1045 mediante el cual se publica la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, que entró en vigor al día siguiente de su publicación el 2 de noviembre de 2019, establece entre otras cosas que la Fiscalía contará con un Órgano Interno de Control, como órgano estratégico; no obstante, el Ente no ha dado cumplimiento a esta reglamentación, por lo que no existe figura que lleve a cabo las facultades y responsabilidades que deberán contribuir al mejor funcionamiento de la Fiscalía General del Estado en cuanto a prevenir, detectar e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En incumplimiento de los artículos 31, 32, 33 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N°FGE/1518/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 presentó escrito certificado en el cual manifiestan que con el fin de estar en condiciones de cubrir la instancia del órgano interno de control encargada de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en términos de la disposiciones aplicables, cadyuvando decisivamente a que la Fiscalía General del Estado cumpla con el logro de metas, objetivos y principios rectores, vigilando y promoviendo la legalidad, honradez y transparencia en su gestión, así como el uso eficaz y eficiente de sus recursos, presentan adjunto copia certificada del oficio número FGE/DGA/0685/2021, el cual se dirige a la Lic. Marisela Meza Enríquez, Vicefiscal Jurídica, a efecto de que se valore y en su caso se modifique el ordenamiento que define el perfil del contratador, a efecto de estar en mejores condiciones de poder dar cumplimiento al ordenamiento de contar con un órgano interno de control.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación proporcionada, se verificó que la Fiscalía General del Estado no muestra evidencia de las medidas emprendidas para solicitar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, promueva la designación del titular del Órgano Interno de Control, en términos de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto, no se solventa la presente observación. En incumplimiento de los artículos 31, 32, 33 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFFPO-26-FGE-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron promover la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado y dar cumplimiento a las obligaciones que al efecto les imponen los artículos 31, 32, 33 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
------------------------------	--------------------	----------------------

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados con observación, de los cuales 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 3 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

Total de Observaciones Financieras: \$ 0.00

Total de solicitud de aclaración: \$ 15,724.00

Total de Resarcimiento: \$ 8,499.00

Resultado Núm: 33
Anexo del resultado

Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31-dic-2020	Documentación Justificativa y Comprobatoria	Saldo al 31-mar-2021	Documentación Presentada en el Desahogo	Saldo pendiente de recuperar
1123-01-161-0047	Verónica Elizabeth Socci Gómez	3,592	No	3,592	Se realizó depósito el 30 de agosto de 2021 por el saldo pendiente de comprobar.	0
1123-01-161-0062	Carlos Segura Calderon	1,794	No	1,794	Se realizó depósito el 30 de agosto de 2021 por el saldo pendiente de comprobar.	0
1123-01-161-0077	Iván Chávez Ortega	3,299	No	3,299	No presenta	3,299
1123-01-161-0097	Daniel Chávez Téllez	5,569	No	5,569	No presenta	5,569
1123-01-161-0106	Marcelo Usaldo Morales Balderas	4,619	No	4,619	No presenta	4,619
1123-01-161-0178	Marco Antonio Chávez Mendoza	2,237	No	2,237	No presenta	2,237
1123-05-001-0004	Enrique Villalobos Lozano	3,113	No	3,113	Se realizó depósito el 30 de agosto de 2021 por el saldo pendiente de comprobar.	0
Total				24,223		15,724



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Fiscalía General del Estado

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-26-FGE-2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2021

FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
------------------------------	--------------------	----------------------

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE 25, 2021.

ATENTAMENTE

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

C.P. Javier Sánchez Rodríguez
Coordinador

C.P. Gerardo Aguinaga Calderón
Auditor

C.P. Erika Liliana Wiesbach Ontiveros
Auditor

C.P. Francisco Manuel Cerrillo López
Auditor

"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

c.c.p. Expediente
FDJ/S/11/15R